CONDADO DE SAN MATEO

RESUMEN DE ORDENANZA DE ARTÍCULOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS

Actualizado Enero 2023

FOODWARE AWARE
REUSE. CHOOSE. REFUSE.

OFFICE OF SUSTAINABILITY
COUNTY OF SAN MATEO

¡Por un futuro sin plástico!
Información para Establecimientos de Alimentos

La **Ordenanza de Artículos Desechables para el Servicio de Alimentos del Condado de San Mateo** (Ordenanza) tiene como objetivo disminuir la cantidad de basura en nuestro medio ambiente, en nuestros ríos y océanos, proteger la salud pública y reducir nuestra dependencia del plástico. La Ordenanza se aplica a establecimientos de alimentos que operan dentro de las áreas **no incorporadas del Condado de San Mateo** y en ciudades del condado que adoptan la Ordenanza.

¡UTILIZA REUTILIZABLES!

Recomendado: Usar vajilla y utensilios reutilizables en lugar de productos desechables.

- Use productos reutilizables de metal, cerámica y vidrio para cenar. **¡Hay asistencia técnica gratuita y ayuda financiera** para ayudarle a cambiar a productos reutilizables!
- Incentive a sus consumidores a traer recipientes reutilizables para llevar (to-go).
- Considere usar un servicio que utilice productos reutilizables para comer en su establecimiento y para llevar.

¡ELIGE A BASE DE FIBRA!

Requerido: Use productos compostables hechos a base de fibra natural (papel, caña de azúcar, bambú, etc.).

- Requerido para platos, vasos, tazas, bowls, envases, bandejas de comida, cajas y otros contenedores de comida desechables. Estos artículos de fibra deben estar libres de PFAS. Estos productos pueden tener una **capa/forro de plástico (solamente)** compostable, pero deben estar aprobados por Biodegradable Products Institute, Compost Manufacturing Alliance u otra opción aprobada por el Condado.
- Requerido para los siguientes accesorios y su envoltorio: pajitas (popotes), utensilios, revolvedores, y palillos para dientes/cóctel.

¡RECHACE PLÁSTICO!

No permitido: Uso de plástico para la mayoría de los artículos desechables para alimentos.

- No se permiten artículos desechables hechos de plástico tradicional (a base de petróleo) o plástico compostable (también conocido como bioplástico, PLA, etc.).
- Se prohíbe el uso de poliestireno (styrofoam) y todos los plásticos #6.
- Los accesorios deben distribuirse solo a pedido y/o en dispensadores que dispensan un artículo a la vez. Se permiten dispensadores recargables para condimentos.
- Los accesorios no pueden estar agrupados.

¿Cuál es el propósito de la Ordenanza de Artículos Desechables para el Servicio de Alimentos?

1. **Reducir basura y plásticos desechables en establecimientos de alimentos.**
2. **Mejorar la calidad de vida y la seguridad de todos en nuestra comunidad.**
3. **Mantener nuestras vías de agua limpias y saludables.**

¿Quiénes se verán afectados?

Esta Ordenanza se aplicará a **los establecimientos de alimentos** que:

1. Operan dentro de las **áreas no incorporadas** del Condado de San Mateo y **las ciudades del condado** que adoptan la Ordenanza de Artículos Desechables para el Servicio de Alimentos del Condado de San Mateo; y
2. Sirven **comida preparada** al público general.

Establecimientos de alimentos: En general, un establecimiento que tiene permiso de salud válido con el Condado para distribuir alimentos y bebidas al público. Esto incluye, entre otros, restaurantes, camiones de comida móviles (food-trucks), establecimientos de comida temporales (por ejemplo, ferias callejeras, festivales, etc.), mercados de agricultores, operaciones de catering, escuelas privadas y otras operaciones.

Comida preparada: Comida lista para comer- cualquier comida y bebida que ha sido cocinada o preparada en el establecimiento (mezclada, calentada, licuada, picada, porcionada, etc.).

Para obtener una lista de las jurisdicciones del condado de San Mateo que han adoptado la Ordenanza, visite: https://www.smcsustainability.org/food-ware#start-dates

¿Qué artículos se verán afectados?

Artículos desechables, se refiere a todo artículo de alimentos y bebidas de un-solo-uso o uso-limitado. Esto incluye, entre otros, platos, vasos, tazas, bowls, envases, cajas, servilletas, utensilios, pajitas (popotes), tapas para tazas, revolvedores, palillos para dientes/cócteles, paquetes de condimentos, fundas para tazas, etc.

¿Qué está permitido?

1. Los establecimientos de alimentos solo pueden distribuir accesorios como pajitas (popotes), revolvedores, utensilios, paquetes de condimentos, etc.: ACTUALIZADO
   - Cuando lo solicite el consumidor; y/o
   - Con dispensadores que distribuyen un artículo a la vez.

   Establecimientos de alimentos pueden **ofrecer** accesorios desechables a consumidores **solamente** en autoservicios y en aeropuertos.

   Establecimientos de alimentos que utilizan plataformas digitales para pedidos para llevar (take-out) deben tener opciones claras para que los clientes soliciten cada tipo de accesorio (tenedor, cuchara, servilletas, etc.) y condimento (ketchup, azúcar, etc).

   Establecimientos de alimentos pueden usar dispensadores recargables para condimentos.

2. Los siguientes artículos desechables deben estar hechos de materiales no-plásticos, compostables y a base de fibras naturales, como papel, madera, caña de azúcar, tallo de trigo, etc.
   - **Cuatro accesorios:** pajitas (popotes), revolvedores, utensilios, palillos para dientes/cóctel (y su envoltorio, si los hay).
   - **Artículos grandes:** platos, vasos, tazas, bowls, envases, bandejas de comida, cajas y otros recipientes de comida. Puede tener una capa de plástico compostable, pero deben estar aprobados por Biodegradable Products Institute (BPI), Compost Manufacturing Alliance (CMA) u otra opción aprobada por el Condado.
3. Para cualquier artículos desechables que no se encuentra en el #2 anterior, se deben usar artículos aceptados por los programas locales de reciclaje o compostaje.

¿Qué no está permitido?

4. Los **"Cuatro accesorios"** y los **"Artículos grandes"** en #2 no pueden ser de plástico tradicionales (a base de petróleo) ni de plástico compostables (bioplásticos, PLA, etc.). También se prohíbe el uso de poliestireno (styrofoam) y todos los plásticos #6.
5. **Sustancias perfluoroalquiladas (PFAS)** no están permitidas en los **"Artículos grandes"** encontrados en #2.

NUEVO A partir del enero 1, 2023, el Estado ampliará este requisito a **TODOS** los artículos de comida desechables hechos de fibra, incluidos todos los accesorios y papel en contacto con alimentos (envoltorios, bolsas, capa de plástico compostable, etc.).

6. Los accesorios desechables no se pueden agrupar. Deben distribuirse individualmente como elementos separados- cada tenedor, cuchara, pajita (popote), condimento, etc.

NUEVO 7. Ya no se permiten contenedores/canastos con accesorios desechables para que los consumidores los tomen y lleven.

Exenciones a la Ordenanza

- Artículos de comida desechables de aluminio y vidrio están permitidos.
- Se puede dar pajitas (popotes) de plástico desechables solo a pedido, a consumidores con necesidades médicas. Los centros de salud pueden distribuir pajitas de plástico desechables sin una solicitud de los pacientes.

Requisitos adicionales específicos de la ciudad

Algunas de las ciudades del condado que adoptaron la Ordenanza tienen requisitos adicionales para los establecimientos de alimentos que operan en sus jurisdicciones.

HALF MOON BAY

ACTUALIZADO

- A partir del 1 de junio de 2023, son obligatorios los utensilios de comida reutilizables para comer en el establecimiento.
- Los accesorios desechables deben entregarse **sólo** cuando los solicite el consumidor.

DALY CITY

- Siempre que sea posible, los establecimientos de alimentos deben usar vajilla y utensilios reutilizables, en lugar de artículos de comida desechables.

PACIFICA

- A partir del junio 1, 2023, los establecimientos de alimentos deben usar vajilla y utensilios reutilizables cuando el cliente coma en su establecimiento. Excepto para pajitas (popotes), revolvedores, palillos para dientes/cóctel, servilletas, envoltorios siempre que sean a base de fibra y compostables.

Para información sobre modificaciones a las ordenanza en otras ciudades en el Condado de San Mateo, visite: https://www.smcsustainability.org/food-ware#start-dates

Cumplimiento y fechas

La **Oficina de Sustentabilidad del Condado** impondrá los nuevos requisitos en las áreas no incorporadas del Condado de San Mateo y en las ciudades que adopten la Ordenanza del Condado.

Los requisitos adicionales específicos de la ciudad resumidos en el cuadro de texto verde anterior se aplicarán por separado en las ciudades individuales.

Consulte el siguiente sitio web para **conocer las fechas de inicio** de la ordenanza a lo largo del condado de San Mateo:

https://www.smcsustainability.org/food-ware#start-dates

Recursos para establecimientos de alimentos

- **Asistencia financiera y técnica** para reemplazar artículos de comida desechables a artículos reutilizables.
- **Asistencia técnica** a todo establecimiento de comida para cumplir con los nuevos requisitos.
- Una **guía de productos** con productos desechables aprobados y proveedores disponibles.
- Varios **letreros, adhesivos para ventanas y guía de capacitación para empleados** con información sobre todos los requisitos.

Todos los recursos están disponibles en el sitio web del programa: https://www.smcsustainability.org/food-ware/facilities/

¿Preguntas?

www.smcsustainability.org/food-ware foodware@smcgov.org (888) 442-2666